



## ÍNDICE DE DOCUMENTOS

Propuesta de cese y nombramiento de miembros del Consejo del Escolar de la Región de Murcia.

(VARI/11/2023)

1. Índice de documentos.
2. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
3. Informe Jurídico de la Secretaría General.
4. Comunicación del Consejo Escolar.
5. Propuesta de STERM.
6. 1ª Propuesta de UGT.
7. Propuesta de ANPE.
8. Propuesta de SIDI.
9. Propuesta de CC.OO.
10. Propuesta de FSIE.
11. 2ª Propuesta de UGT.
12. Renuncia del titular del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia.
13. Renuncia del suplente del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia.



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, constituyó el Consejo Escolar de la Región de Murcia ("CERM") como el órgano superior de participación de los sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza, reconocido en el artículo 27.5 de la Constitución.

En desarrollo de dicha Ley se promulgó el Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que señala que *El Consejo Escolar de la Región de Murcia es el órgano superior de participación de los sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza de niveles no universitarios y de consulta y asesoramiento, respecto a los anteproyectos de leyes y reglamentos que hayan de ser propuestos o dictados por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ámbito de ésta.*

El artículo 13 del citado Decreto 120/1999 prevé el nombramiento de los distintos Consejeros de dicho órgano consultivo, delimita el número y origen de los distintos Consejeros que componen el Consejo Escolar.

Concretamente, en lo que afecta a este expediente, el artículo 13 dispone que *"Serán Consejeros del Consejo Escolar los siguientes:*

*1. Siete profesores, pertenecientes a los distintos niveles, excepto el universitario, nombrados a propuesta de sus centrales y asociaciones sindicales, en proporción a su representatividad en la Comunidad Autónoma de Murcia; distribuidos de la siguiente forma:*

*a) Cinco profesores de enseñanzas públicas.*

*b) Dos profesores de enseñanzas privadas, sostenidos con fondos públicos.*

*(...) 6. Dos representantes de las Centrales y Organizaciones sindicales, nombrados a propuesta de éstas, en función de su representatividad en la Región de Murcia.*

*(...) 8. Cuatro representantes de la Administración educativa autonómica, designados por el titular de la Consejería de Educación y Cultura. A estos efectos se incluirá como Administración educativa la que tenga las competencias en materia de formación profesional no reglada*

*(...) 12. Un representante del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia, nombrado a propuesta de éste".*

El mandato de los miembros del Consejo será de 4 años, con excepción del grupo de alumnos que será de 2 años (artículo 15.1 del Decreto).

Los miembros del Consejo serán renovados por mitades cada dos años en cada uno de los grupos de consejeros a que se refiere el artículo 13 (artículo 15.2 del Decreto).

Dichos consejeros, entre otras causas, perderán su condición de miembros del CERM *"en el momento de cesar como representantes de sus colectivos"* (artículo 15.3 del Decreto).



Las vacantes serán cubiertas “de acuerdo con el procedimiento de nombramiento de consejeros establecido en la Ley de Consejos Escolares de la Región de Murcia” y “el nuevo miembro será por el tiempo que reste para completar el mandato” (artículo 15.4 del Decreto).

Por lo que se refiere a los cinco profesores de enseñanzas públicas, tras las elecciones sindicales a la Junta de Personal Docente de enseñanzas no universitarias celebradas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, procede la ratificación o sustitución de los consejeros representantes por dicho sector, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.3 del Decreto 120/1999, de 30 de julio.

Según resulta del Certificado sobre representatividad en la Región de Murcia emitido por la Jefa de la Oficina Pública de Elecciones, Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la representatividad obtenida por los distintos sindicatos es la siguiente:

1. Sindicato Independiente de Docentes (SIDI): 23 delegados (36,5%).
2. ANPE, Sindicato Independiente: 16 delegados (25,39%).
3. Comisiones Obreras (CCOO): 12 delegados (19,04%).
4. Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Región de Murcia-La Intersindical (STERM): 12 delegados (19,04%).

Los citados sindicatos han presentado sus oportunas propuestas de nombramiento: SIDI, como sindicato más representativo, propone dos titulares y sus suplentes; ANPE propone un titular y su suplente; CCOO propone un titular y su suplente; y STERM propone un titular y su suplente.

En cuanto a los dos profesores de enseñanzas privadas, sostenidos con fondos públicos, la Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza (FSIE), sindicato con mayor representatividad en la enseñanza concertada de la Región de Murcia, propone la sustitución de sus dos consejeros.

Por lo que respecta a los dos representantes de las Centrales y Organizaciones sindicales, el sindicato Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de la Región de Murcia, propone la sustitución de su consejera.

En lo referente a los cuatro representantes de la Administración educativa autonómica, la modificación de los órganos directivos de la Consejería competente en materia de educación reglada no universitaria, resultante del Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia n.º 20/2023, de 20 de enero, y del Decreto n.º 10/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, así como los correspondientes ceses y nombramientos de los titulares de dichos órganos, hace necesario proceder a realizar los correspondientes renovaciones y nombramientos.



Finalmente, en relación al representante del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia, este y su suplente han presentado su renuncia a su condición de miembros del Consejo Escolar de la Región de Murcia por el sector del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia, manifestando que dicha organización se encuentra en situación de absoluta inactividad, no llegándose siquiera a celebrar sesiones de sus órganos de gobierno desde la citada fecha de julio de 2021.

Según el artículo 14 del Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia *“Los Consejeros serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la Consejería de Educación y Cultura”*.

De conformidad con todo lo anterior y en virtud del artículo 14 del Decreto 120/1999, de 30 de julio y concordantes de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, tengo el honor de elevar al Consejo de Gobierno la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.** En el sector del Profesorado de centros públicos:

A) Cesar a Paloma Rodríguez Gómez como consejera suplente del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

B) Cesar a Francisco Espinosa Mateo y a Antonio Salmerón Marín, como consejeros titular y suplente, respectivamente, del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

C) Cesar a José Manuel Fernández Gayoso y a Juana María Navarro Martínez, como consejeros titular y suplente, respectivamente, del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

D) Nombrar, por el tiempo que reste para expirar los mandatos, a las siguientes personas:

a) A propuesta de SIDI:

- Titular 1: SE RATIFICA a Luis Alberto Prieto Martín.
- Suplente 1: SE NOMBRA a Concepción Gil Ramos, en sustitución de Paloma Rodríguez Gómez.
- Titular 2: SE NOMBRA a Paloma Rodríguez Gómez.
- Suplente 2: SE NOMBRA a José María González Alarcón.

b) A propuesta de ANPE:

- Titular: SE RATIFICA a Clemente Hernández Abenza.
- Suplente: SE RATIFICA a Bienvenido Carrillo Castellón.

c) A propuesta de CCOO:

- Titular: SE RATIFICA a Diego Francisco Fernández Pascual.
- Suplente: SE RATIFICA a Juana María Martínez Ondoño.



d) A propuesta de STERM:

- Titular: SE NOMBRA a Juan Ángel Sánchez Naharro.
- Suplente: SE NOMBRA a Juana María Navarro Martínez.

**SEGUNDO.** En el sector del profesorado de enseñanzas privadas, sostenidos con fondos públicos:

A) Cesar a Federico Faus Máñez y a Alejandro López Verdejo, como consejeros titular y suplente, respectivamente, del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

B) Cesar a María Rosa Menchón Serna, como consejera suplente del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

C) Nombrar, por el tiempo que reste para expirar los mandatos, a propuesta de FSIE, a las siguientes personas:

- Titular 1: SE NOMBRA a Alejandro López Verdejo, en sustitución de Federico Faus Máñez.
- Suplente 1: SE NOMBRA a Susana Sánchez Pérez, en sustitución de Alejandro López Verdejo.
- Titular 2: SE RATIFICA a Juan Pedro Hurtado Sánchez.
- Suplente 2: SE NOMBRA a Federico Faus Máñez, en sustitución de María Rosa Menchón Serna.

**TERCERO.** En el sector de las Centrales y Organizaciones sindicales, cesar a Inmaculada Gómez Santos, y nombrar, por el tiempo que reste para expirar el mandato, a propuesta de Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de la Región de Murcia, a las siguientes personas:

- Titular: SE NOMBRA a Miguel García Lajarín, en sustitución de Inmaculada Gómez Santos.
- Suplente: SE RATIFICA a Ascensión Ludeña López.

**CUARTO.** En el sector de la Administración Educativa:

A) Cesar a Víctor Javier Marín Navarro, como consejero titular del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

B) Nombrar, por el tiempo que reste para expirar los mandatos, a propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, a las siguientes personas:

- Titular 1: SE RATIFICA a Jesús Pellicer Martínez.
- Suplente 1: SE RATIFICA a María Luisa Cola Cerón.
- Titular 2: SE RATIFICA a Inmaculada Moreno Candel.
- Suplente 2: SE RATIFICA a Luis Eduardo Gómez Espín.
- Titular 3: SE RATIFICA a Juan García Iborra.
- Suplente 3: SE RATIFICA a María del Mar Sánchez Rodríguez.
- Titular 4: SE NOMBRA a María del Carmen Balsas Ramón, en sustitución de Víctor Javier Marín Navarro.



- Suplente 4: SE RATIFICA a Andrés Nortes Navarro.

**QUINTO.** En el sector del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia:

- A) Aceptar las renunciaciones presentadas por Miguel García Lajarín y a Carlos Amat Fernández, como consejeros titular y suplente, respectivamente, del Consejo Escolar de la Región de Murcia.
- B) Cesar a Miguel García Lajarín y a Carlos Amat Fernández, como consejeros titular y suplente, respectivamente, del Consejo Escolar de la Región de Murcia.
- C) Dejar vacante el puesto del grupo del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia hasta que, de acuerdo con el artículo 13.12 del Decreto 120/1999, de 30 de julio, se proponga su cobertura por dicha entidad.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO**

**Fdo. Víctor Javier Marín Navarro**



Expte: SG/SJ/VARI/11/23

## INFORME

### **ASUNTO:** PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA

En fecha 1 de marzo de 2023 se recibe en este Servicio jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo comunicación interior de la Presidenta del Consejo Escolar de la Región de Murcia mediante la que solicita la tramitación de la propuesta de nombramiento ante el Consejo de Gobierno de los representantes del Consejo Escolar de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes del Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con la Disposición transitoria primera del Decreto 10/2023, de 23 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** En el expediente obra la siguiente documentación:

1º- Distintos escritos de organizaciones, asociaciones e instituciones por los que se comunican las propuestas de nombramiento de los vocales titulares y suplentes que representan a los siguientes sectores que componen el Consejo Escolar de la Región de Murcia:



A) Por el sector del Profesorado de centros públicos. Escritos de cese y propuesta de nombramiento de los siguientes sindicatos:

- ANPE, de fecha 15/02/2023.
- SIDI, de fecha 21/02/2023.
- CCOO, de fecha 24/02/2023.
- STERM, de fecha 17/01/2023.

Se presenta Certificado sobre representatividad en la Región de Murcia emitido por la Jefa de la Oficina Pública de Elecciones, Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Según resulta del mismo, la representatividad obtenida por los distintos sindicatos es la siguiente:

1. Sindicato Independiente de Docentes (SIDI): 23 delegados (36,5%).
2. ANPE, Sindicato Independiente: 16 delegados (25,39%).
3. Comisiones Obreras (CCOO): 12 delegados (19,04%).
4. Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Región de Murcia-La Intersindical (STERM): 12 delegados (19,04%).

Los citados sindicatos han presentado sus oportunas propuestas de nombramiento: SIDI, como sindicato más representativo, propone dos titulares y sus suplentes; ANPE propone un titular y su suplente; CCOO propone un titular y su suplente; y STERM propone un titular y su suplente.

B) Por el sector de Profesorado de enseñanzas privadas, sostenidos con fondos públicos. Escrito de cese y propuesta de nombramiento de los siguientes sindicatos:

- FSIE, de fecha 24/02/2023.

Propone la sustitución de sus dos consejeros.

C) Por el sector de las Centrales y Organizaciones sindicales. Propuestos por el escrito del siguiente sindicato:



- UGT de la Región de Murcia, de fecha 23/01/2023, que ha sido sustituido por escrito de 16/03/2023.

Por lo que respecta a los dos representantes de las Centrales y Organizaciones sindicales, el sindicato Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de la Región de Murcia, propone la sustitución de su consejera.

2º Borrador de la Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno, por el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, que incluye la propuesta de cese y nombramiento de los consejeros del sector de la Administración Educativa.

En lo referente a los cuatro representantes de la Administración educativa autonómica, la modificación de los órganos directivos de la Consejería competente en materia de educación reglada no universitaria, resultante del Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia n.º 20/2023, de 20 de enero, y del Decreto n.º 10/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, así como los correspondientes ceses y nombramientos de los titulares de dichos órganos, hace necesario proceder a realizar los correspondientes renovaciones y nombramientos.

3º Finalmente, en relación al representante del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia, este y su suplente han presentado su renuncia a su condición de miembros del Consejo Escolar de la Región de Murcia por el sector del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia, manifestando que dicha organización se encuentra en situación de absoluta inactividad, no llegándose siquiera a celebrar sesiones de sus órganos de gobierno desde la citada fecha de julio de 2021.

Se aportan Actas de comparecencia de renuncia ante el Secretario del CERM de 20 y 21 de marzo de 2023.

4º Comunicación interior del Presidente del Consejo Escolar, de 1 de marzo de 2023, sobre renovación de la composición del Consejo Escolar de la Región de Murcia, con el siguiente contenido:



<< Para su adecuada tramitación, adjunto le remito los escritos recibidos de diversas entidades relativos a los cambios en la composición del Consejo Escolar de la Región de Murcia que se contienen en el borrador de Propuesta a Consejo de Gobierno que asimismo le adjunto. También se acompaña el certificado sobre representatividad en la Región de Murcia emitido por la Jefa de la Oficina Pública de Elecciones, Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al que se refiere el borrador de Propuesta>>.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERO.-** La normativa aplicable al caso concreto es la siguiente:

- Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia.
- Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Reglamento interno de organización y funcionamiento del Consejo Escolar de la Región de Murcia.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 6 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, *El Consejo Escolar de la Región de Murcia es el órgano superior de participación de sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza de niveles no universitarios, y de consulta y asesoramiento, respecto a los anteproyectos de leyes y reglamentos, los cuales hayan de ser propuestos o dictados por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ámbito de ésta.*

*El Consejo Escolar de la Región de Murcia estará integrado por el Presidente, el Vicepresidente, los Consejeros y el Secretario (artículo 7 de la Ley 6/1998).*



En virtud del artículo 12 de la Ley 6/1998, y el concordante artículo 13 del Decreto 120/1999, los Consejeros serán los representantes de los distintos sectores de la sociedad implicados en la programación general de la educación.

Concretamente, en lo que afecta a este expediente, el artículo 13 dispone que “Serán Consejeros del Consejo Escolar los siguientes:

*1. Siete profesores, pertenecientes a los distintos niveles, excepto el universitario, nombrados a propuesta de sus centrales y asociaciones sindicales, en proporción a su representatividad en la Comunidad Autónoma de Murcia; distribuidos de la siguiente forma:*

*a) Cinco profesores de enseñanzas públicas.*

*b) Dos profesores de enseñanzas privadas, sostenidos con fondos públicos.*

*(...) 6. Dos representantes de las Centrales y Organizaciones sindicales, nombrados a propuesta de éstas, en función de su representatividad en la Región de Murcia.*

*(...) 8. Cuatro representantes de la Administración educativa autonómica, designados por el titular de la Consejería de Educación y Cultura. A estos efectos se incluirá como Administración educativa la que tenga las competencias en materia de formación profesional no reglada.*

*(...) 12. Un representante del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia, nombrado a propuesta de éste”.*

**TERCERO.-** El artículo 13 de la Ley 6/1998, así como el 14 del Decreto 120/1999, dispone que *Los miembros del Consejo Escolar de la Región de Murcia serán nombrados por el Consejo de Gobierno propuesta del titular de la Consejería de Cultura y Educación. Las entidades e instituciones propondrán sus representantes, de acuerdo con el artículo anterior, siguiendo el procedimiento que reglamentariamente se establezca.*

El Reglamento interno del Consejo Escolar, en su artículo 14, se pronuncia en los mismos términos y señala que en las propuestas se habrá de añadir a los suplentes.

Por otro lado, el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de noviembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que: *2. Los consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas consejerías, ejercen las funciones siguientes:*

*(...)*



c) *La elevación al Consejo de Gobierno de los anteproyectos de ley o proyectos de decreto, así como las propuestas de acuerdo que afecten a su departamento.*

(...)

q) *Las demás atribuciones que les confieran las leyes y reglamentos.*

Entre las que se encuentran, en el presente caso, las establecidas por la normativa expuesta del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

**CUARTO.-** Para el nombramiento y el cese se adoptará la forma de acuerdo del Consejo de Gobierno, según lo dispuesto por el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Región de Murcia, al no tratarse de una disposición de carácter general, ni disponer la normativa aplicable una forma distinta.

**QUINTO.-** En la normativa del CERM, se contemplan 5 posibilidades de actuación sobre la composición del CERM: nombramiento, cese, renovación, ratificación y sustitución.

1. Nombramiento: de un nuevo consejero en una vacante o en sustitución de otro anterior que cesa.

2. Cese: por las causas previstas (artículo 10 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del CERM).

3. Renovación: cuando la misma persona continúa otros 4 años más, después de agotar su mandato de 4 años.

4. Ratificación: cuando la misma persona continúa por el tiempo que reste para expirar su mandato, después de “elecciones en los organismos que representan” (artículo 9.7 del Reglamento citado).

5. Sustitución: cuando se cambia la persona por el tiempo que reste para expirar el mandato, después de “elecciones en los organismos que representan” o en otros supuestos previstos (por ejemplo, artículo 10 f) y g) del citado Reglamento).

Detalle de los cambios en la composición de este Consejo Escolar de la Región de Murcia, atendiendo a la situación de cada puesto en el Consejo así como a las propuestas formuladas por los distintos sectores de representación:



En el sector del Profesorado de centros públicos:

A) Cesar a Paloma Rodríguez Gómez como consejera suplente del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

B) Cesar a Francisco Espinosa Mateo y a Antonio Salmerón Marín, como consejeros titular y suplente, respectivamente, del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

C) Cesar a José Manuel Fernández Gayoso y a Juana María Navarro Martínez, como consejeros titular y suplente, respectivamente, del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

D) Nombrar, por el tiempo que reste para expirar los mandatos, a las siguientes personas:

a) A propuesta de SIDI:

- Titular 1: SE RATIFICA a Luis Alberto Prieto Martín.
- Suplente 1: SE NOMBRA a Concepción Gil Ramos, en sustitución de Paloma Rodríguez Gómez.
- Titular 2: SE NOMBRA a Paloma Rodríguez Gómez.
- Suplente 2: SE NOMBRA a José María González Alarcón.

b) A propuesta de ANPE:

- Titular: SE RATIFICA a Clemente Hernández Abenza.
- Suplente: SE RATIFICA a Bienvenido Carrillo Castellón.

c) A propuesta de CCOO:

- Titular: SE RATIFICA a Diego Francisco Fernández Pascual.
- Suplente: SE RATIFICA a Juana María Martínez Ondoño.

d) A propuesta de STERM:

- Titular: SE NOMBRA a Juan Ángel Sánchez Naharro.
- Suplente: SE NOMBRA a Juana María Navarro Martínez.

En el sector del profesorado de enseñanzas privadas, sostenidos con fondos públicos:

A) Cesar a Federico Faus Máñez y a Alejandro López Verdejo, como consejeros titular y suplente, respectivamente, del Consejo Escolar de la Región de Murcia.



B) Cesar a María Rosa Menchón Serna, como consejera suplente del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

C) Nombrar, por el tiempo que reste para expirar los mandatos, a propuesta de FSIE, a las siguientes personas:

- Titular 1: SE NOMBRA a Alejandro López Verdejo, en sustitución de Federico Faus Máñez.
- Suplente 1: SE NOMBRA a Susana Sánchez Pérez, en sustitución de Alejandro López Verdejo.
- Titular 2: SE RATIFICA a Juan Pedro Hurtado Sánchez.
- Suplente 2: SE NOMBRA a Federico Faus Máñez, en sustitución de María Rosa Menchón Serna.

En el sector de las Centrales y Organizaciones sindicales, cesar a Inmaculada Gómez Santos, y nombrar, por el tiempo que reste para expirar el mandato, a propuesta de Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de la Región de Murcia, a las siguientes personas:

- Titular: SE NOMBRA a Miguel García Lajarín, en sustitución de Inmaculada Gómez Santos.
- Suplente: SE RATIFICA a Ascensión Ludeña López.

En el sector de la Administración Educativa:

A) Cesar a Víctor Javier Marín Navarro, como consejero titular del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

B) Nombrar, por el tiempo que reste para expirar los mandatos, a propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, a las siguientes personas:

- Titular 1: SE RATIFICA a Jesús Pellicer Martínez.
- Suplente 1: SE RATIFICA a María Luisa Cola Cerón.
- Titular 2: SE RATIFICA a Inmaculada Moreno Candel.
- Suplente 2: SE RATIFICA a Luis Eduardo Gómez Espín.
- Titular 3: SE RATIFICA a Juan García Iborra.
- Suplente 3: SE RATIFICA a María del Mar Sánchez Rodríguez.



- Titular 4: SE NOMBRA a María del Carmen Balsas Ramón, en sustitución de Víctor Javier Marín Navarro.
- Suplente 4: SE RATIFICA a Andrés Nortes Navarro.

En el sector del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia:

- Aceptar las renunciaciones presentadas por Miguel García Lajarín y Carlos Amat Fernández, como consejeros, titular y suplente respectivamente, del Consejo Escolar de la Región de Murcia.
- Cesar a Miguel García Lajarín y a Carlos Amat Fernández, como consejeros titular y suplente, respectivamente, del Consejo Escolar de la Región de Murcia.
- Dejar vacante el puesto del grupo del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia hasta que, de acuerdo con el artículo 13.12 del Decreto 120/1999, de 30 de julio, se proponga su cobertura por dicha entidad.

**SEXTO.-** El artículo 15 del Decreto 120/1999, de 30 de julio, respecto a la duración del mandato establece lo siguiente:

*“De acuerdo con el art. 17 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, se establece lo siguiente:*

*1. El mandato de los miembros del Consejo será de 4 años, con excepción del grupo del punto 3 del art. 13, que será de 2 años.*

*2. Los miembros del Consejo serán renovados por mitades cada dos años, en cada uno de los grupos de consejeros a que se refiere el art. 13.*

*3. Los consejeros que lo sean en virtud de la representación que ostenten, perderán la condición de tales en el momento de cesar como representantes de sus colectivos. Si hubiera elecciones en los organismos que representan, tendrán que ser ratificados o sustituidos en el plazo de dos meses.*

*4. En caso de que se produzca alguna vacante en el Consejo, ésta será cubierta de acuerdo con el procedimiento de nombramiento de consejeros establecido en la Ley de Consejos Escolares de la Región de Murcia. El nuevo miembro será por el tiempo que reste para completar el mandato”.*



**CONCLUSIÓN.-** Por lo expuesto, se informa favorablemente la propuesta de acuerdo de Consejo de Gobierno relativa a los ceses y nombramientos de los miembros del Consejo Escolar de la Región de Murcia detallados en el presente informe, al ajustarse dicha propuesta a las previsiones legales contenidas en la normativa de referencia.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

**LA TÉCNICO SUPERIOR**

Fdo. M<sup>a</sup> Elena Montoya Flores

**V.º B.º LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO**

Fdo. Concepción Fernández González

(Documento firmado digitalmente en Murcia)

23/03/2023 14:28:45

FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA CONCEPCION

MONTOYA FLORES, MARIA ELENA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y sus fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



## COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 1/3/2023

**DE: CONSEJO ESCOLAR - CONSEJO ESCOLAR**

**A: CONSEJERIA EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO -  
SECRETARIA GENERAL EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO -  
SERVICIO JURIDICO**

**ASUNTO: Renovación de consejeros/as del Consejo Escolar de la Región de Murcia**

Para su adecuada tramitación, adjunto le remito los escritos recibidos de diversas entidades relativos a los cambios en la composición del Consejo Escolar de la Región de Murcia que se contienen en el borrador de Propuesta a Consejo de Gobierno que asimismo le adjunto. También se acompaña el certificado sobre representatividad en la Región de Murcia emitido por la Jefa de la Oficina Pública de Elecciones, Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al que se refiere el borrador de Propuesta.

\_\_\_\_\_  
La Presidenta del CERM

Murcia, 17 de enero de 2023

Asunto: Designación miembros Consejo Escolar de la Región de Murcia  
Presidenta del Consejo Escolar de la Región de Murcia, D<sup>a</sup>. Juana Mulero Cánovas.  
Gran Vía Escultor Salzillo, 32, 2<sup>a</sup> esc. 4<sup>a</sup> planta, 30005 Murcia

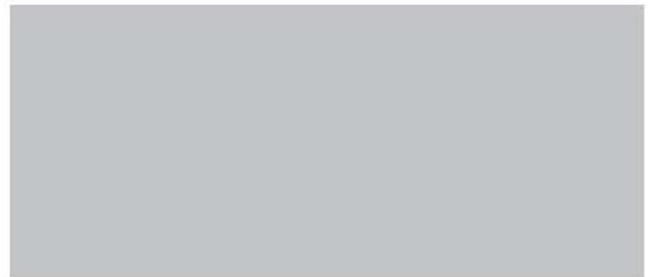
Con relación a la composición del Consejo Escolar de la Región de Murcia, el STERM (Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Enseñanza de la Región Murciana G-30.213.474), conforme a lo establecido en el artículo 15.3 del Decreto 120/99, de 30 de julio de 1.999, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Región de Murcia, le comunica que la persona designada para representar a este Sindicato en el Consejo Escolar de la Región de Murcia es:

Titular: SÁNCHEZ NAHARRO, JUAN ÁNGEL  
DNI: [REDACTED] Teléfono: [REDACTED]  
Email: [REDACTED]  
JUBILADO

Suplente: NAVARRO MARTÍNEZ, JUANA  
Dni: [REDACTED] Teléfono: [REDACTED]  
Email: [REDACTED]  
Con destino en el IES Monte Miravete (Torreagüera)

Por el Secretariado de STERM

Fdo: FERNANDEZ GAYOSO, JOSE MANUEL  
Dni: [REDACTED]



**Señor don José Francisco Parra Martínez  
Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia  
Gran Vía Escultor Salzillo, 32, 2ª-esc. 4ª-planta. 30005-Murcia**

**Asunto: Relevo de representante de UGT en el Consejo Escolar de la Región de Murcia.**

Estimado Presidente:

Le comunico que la persona designada por la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, como representante titular de esta Organización sindical en el Consejo Escolar de la Región de Murcia es **Primitiva López Sánchez, NIF: [REDACTED]** y su suplente **Ascensión Ludeña López, NIF: [REDACTED]**, según acordó la Comisión Ejecutiva Regional de UGT en reunión de fecha 21/12/2022, por lo que debe cesar Inmaculada Gómez Santos.

Se precisa que, por la unidad competente, además del envío de la correspondiente convocatoria a la representante titular de UGT designada, se remita copia de la misma a la Secretaría de Comunicación y Participación Sindical de UGT (e-mail: [REDACTED]).

Cordialmente,

ANTONIO JIMÉNEZ SÁNCHEZ  
**SECRETARIO GENERAL DE UGT-REGIÓN DE MURCIA**



**SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR  
REGIONAL DE MURCIA**

El decreto de la Consejería de Educación y Cultura nº 120/1999, de 30 de julio de 1999 (BORM, 8 de septiembre de 1999) por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece, en su CAPITULO II, la composición del Consejo Escolar Regional. ANPE, SINDICATO INDEPENDIENTE, como organización sindical mayoritaria en la Consejería de Educación de Murcia, es miembro de pleno derecho en el Consejo Escolar, por lo que tenemos a bien proponerle los Consejeros y sus suplentes a los efectos de renovación previstos en el citado decreto 120/1999.

|                           |                           |
|---------------------------|---------------------------|
| <b>Consejero Titular:</b> | CLEMENTE HERNANDEZ ABENZA |
| DNI:                      | [REDACTED]                |
| Domicilio                 | [REDACTED]                |
| Localidad:                | [REDACTED]                |
| Teléfono:                 | [REDACTED]                |

|                            |                               |
|----------------------------|-------------------------------|
| <b>Consejero Sustituto</b> | BIENVENIDO CARRILLO CASTELLON |
| DNI:                       | [REDACTED]                    |
| Domicilio                  | [REDACTED]                    |
| Localidad:                 | [REDACTED]                    |
| Teléfono:                  | [REDACTED]                    |

Murcia a 13 de febrero de 2023

Atentamente,

Fdo. Clemente Hernández Ábenza  
Presidente Autonómico



Sindicato Independiente  
de Docentes

CIF G73213829

Tfno. 661284152 – informacionsidi@sidimurcia.org

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN – REGIÓN DE MURCIA  
SECRETARÍA GENERAL**

**AL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA**

JOSE MARIA GONZALEZ ALARCÓN con DNI N° [REDACTED] Secretario General del SIDI ante el Consejo Escolar de la Región de Murcia comparece en nombre y representación del Sindicato Independiente de Docentes (S.I.D.I.), con domicilio social en calle Vinader nº1, Entresuelo Izq. De Murcia, y como mejor proceda en derecho DICE:

Que tras las elecciones sindicales del pasado 1 de diciembre y habiendo recibido comunicación donde se nos emplazaba a proponer dos vocales titulares y dos suplentes en representación de SIDI en el Consejo Escolar de la Región de Murcia, **SOLICITAMOS** que en la próxima renovación de dicho Consejo Escolar Regional, se proceda a designar a los siguientes representantes:

**Vocal titular 1:** D. Luis Alberto Prieto Martín, DNI [REDACTED] – móvil [REDACTED] – email [REDACTED]

**Vocal suplente 1:** D. Concepción Gil Ramos, DNI [REDACTED] – móvil [REDACTED] – email [REDACTED]

**Vocal titular 2:** D. Paloma Rodríguez Gómez, DNI [REDACTED] – móvil [REDACTED] – email [REDACTED]

**Vocal suplente 2:** D. José María González Alarcón, DNI [REDACTED] – móvil [REDACTED] – [REDACTED]

Murcia a 21 de febrero de 2023



Fdo. José María González Alarcón  
Secretario General del SIDI

---

CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA



## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

### SECRETARÍA GENERAL

D<sup>a</sup>. MARÍA LUISA LÓPEZ RUÍZ  
SECRETARIA GENERAL

En relación a la solicitud de ratificación o sustitución de nuestra representación en el **CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA**, por el sector del profesorado de enseñanzas públicas, le comunicamos la continuidad de nuestros actuales representantes. No obstante, a continuación volvemos a recordar sus datos

#### En relación a la persona titular

Continúa D. DIEGO FRANCISCO FERNÁNDEZ PASCUAL, con NIF: [REDACTED]

Móvil: [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]

#### En relación a la persona suplente

Continúa D<sup>a</sup>. JUANA MARÍA MARTÍNEZ ONDOÑO, con NIF: [REDACTED]

Móvil: [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]

No obstante, **solicitamos que incluyan** también en su base de datos, a efectos de envío de convocatorias y documentación, el correo electrónico [institucionalccoorm@murcia.ccoo.es](mailto:institucionalccoorm@murcia.ccoo.es)

El domicilio a efectos de notificaciones es C/ Corbalán nº 4, 1º. CP: 30.002-Murcia.

Lo que comunico a los efectos oportunos en Murcia, a 24 de febrero de 2023.

Reciba un cordial saludo,

Fdo: Santiago Navarro Meseguer  
Secretario General



Al Presidente del Consejo Escolar  
de la Región de Murcia

D. Federico Faus Máñez, con D.N.I.: [REDACTED], Secretario General de FSIE, sindicato con mayor representatividad en la enseñanza concertada de la Región de Murcia, a efectos de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 120/1999, de 30 de julio de 1999, por el que se regula la estructura y composición de los consejos escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo:

**Solicita que, a propuesta de la Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza (FSIE), se tramiten los siguientes cambios de los consejeros del Consejo Escolar de la Región de Murcia, nombrados a propuesta del citado sindicato al que represento, por el sector de profesores de la enseñanza concertada:**

- Dña. Rosa Menchón Serna, con D.N.I.: [REDACTED] cesa como suplente de Juan Pedro Hurtado Sánchez en el Consejo Escolar de la Región de Murcia.
- D. Federico Faus Máñez, con D.N.I.: [REDACTED] cesa como titular en el Consejo Escolar de la Región de Murcia y sustituye a Dña. Rosa Menchón Serna como suplente de Juan Pedro Hurtado Sánchez en el Consejo Escolar de la Región de Murcia.
- D. Alejandro López Verdejo, con D.N.I.: [REDACTED] cesa como suplente de Federico Faus Máñez en el Consejo Escolar de la Región de Murcia y sustituye a Federico Faus Máñez como titular en el Consejo Escolar de la Región de Murcia.
- Dña. Susana Sánchez Pérez, con D.N.I.: [REDACTED], se designa como suplente de Alejandro López Verdejo en el Consejo Escolar de la Región de Murcia.
- D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, se ratifica como titular en el Consejo Escolar de la Región de Murcia.

Murcia, 24 de febrero de 2023

Fdo. Federico Faus Máñez  
*Secretario General FSIE Región de Murcia*



**Región de Murcia**

COMISIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
Secretaría General

UGT es miembro fundador de la CES y de la CSI

**Señor don José Francisco Parra Martínez**  
**Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia**  
**Gran Vía Escultor Salzillo, 32, 2ª-esc. 4ª-planta. 30005-Murcia**

**Asunto: Designación de representantes de UGT en el Consejo Escolar de la Región de Murcia.**

Estimado Presidente:

Le comunico que los representantes designados por la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia en el Consejo Escolar de la Región de Murcia son:

**Titular:**

- **Miguel García Lajarín. NIF:** [REDACTED]

E-mail: [REDACTED]

**Suplente:**

- **Ascensión Ludeña López. NIF:** [REDACTED]

E-mail: [REDACTED]

Se precisa que, por la unidad competente, además del envío de la correspondiente convocatoria al representante titular de UGT designado, se remita copia de la misma a la Secretaría de Comunicación y Participación Sindical de UGT (e-mail: [institucional@murcia.ugt.org](mailto:institucional@murcia.ugt.org)).

Cordialmente,

[REDACTED SIGNATURE]

ANTONIO JIMÉNEZ SÁNCHEZ  
SECRETARIO GENERAL DE UGT-REGIÓN DE MURCIA

**Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de la Región de Murcia**

C/ Santa Teresa, 10 - 30005 Murcia - Tel.: 685523660 - E-mail: [institucional@murcia.ugt.org](mailto:institucional@murcia.ugt.org)

 Ugt Región de Murcia  @UGTMurcia  ugtmurcia [www.ugtmurcia.es](http://www.ugtmurcia.es)



## ACTA DE COMPARECENCIA

En Murcia, a 20 de marzo de 2023.

Ante mí, Diego José Carbajo Botella, Secretario del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en la sede del Consejo Escolar de la Región de Murcia, comparece personalmente D. Miguel García Lajarín, con D.N.I. [REDACTED] miembro del Consejo Escolar de la Región Murcia por el sector del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia y manifiesta lo siguiente:

Que desde marzo del año 2021, fue dado de baja como presidente del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia y que desde julio de ese mismo año, dicha organización se encuentra en situación de absoluta inactividad, no llegándose siquiera a celebrar sesiones de sus órganos de gobierno desde la citada fecha de julio de 2021.

En consecuencia, solicito que se acepte mi renuncia a mi condición de miembro del Consejo Escolar de la Región de Murcia como representante del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia, tramitándose para ello el oportuno procedimiento de cese.

Y para que surta los efectos citados, la firma conmigo en el lugar y fecha referidos al inicio.

**EL COMPARECIENTE,**

**Fdo. Miguel García Lajarín**

**EL SECRETARIO DEL CERM,**

**Fdo. Diego José Carbajo Botella**



## ACTA DE COMPARECENCIA

En Murcia, a 21 de marzo de 2023.

Ante mí, Diego José Carbajo Botella, Secretario del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en la sede del Consejo Escolar de la Región de Murcia, comparece personalmente D. Carlos Amat Fernández, con D.N.I. [REDACTED] miembro (suplente) del Consejo Escolar de la Región Murcia por el sector del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia y manifiesta lo siguiente:

Que desde julio del año 2021, fue dado de baja como miembro de la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia y que desde ese mismo momento, dicha organización se encuentra en situación de absoluta inactividad, no llegándose siquiera a celebrar sesiones de sus órganos de gobierno desde la citada fecha de julio de 2021.

De acuerdo con ello y siendo conecedor de la renuncia presentada por D. Miguel García Lajarín en su condición de miembro del Consejo Escolar de la Región de Murcia, del que es suplente, solicita también que se acepte su propia renuncia, tramitándose para ello el oportuno procedimiento de cese.

Y para que surta los efectos citados, la firma conmigo en el lugar y fecha referidos al inicio.

**EL COMPARECIENTE,**

[REDACTED]

**Fdo. Carlos Amat Fernández**

**EL SECRETARIO DEL CERM,**

[REDACTED]

**Fdo. Diego José Carbajo Botella**



**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día treinta de marzo de dos mil veintitrés, a propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.** En el sector del Profesorado de centros públicos:

A) Cesar a Paloma Rodríguez Gómez como consejera suplente del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

B) Cesar a Francisco Espinosa Mateo y a Antonio Salmerón Marín, como consejeros titular y suplente, respectivamente, del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

C) Cesar a José Manuel Fernández Gayoso y a Juana María Navarro Martínez, como consejeros titular y suplente, respectivamente, del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

D) Nombrar, por el tiempo que reste para expirar los mandatos, a las siguientes personas:

a) A propuesta de SIDI:

- Titular 1: SE RATIFICA a Luis Alberto Prieto Martín.
- Suplente 1: SE NOMBRA a Concepción Gil Ramos, en sustitución de Paloma Rodríguez Gómez.
- Titular 2: SE NOMBRA a Paloma Rodríguez Gómez.
- Suplente 2: SE NOMBRA a José María González Alarcón.

b) A propuesta de ANPE:

- Titular: SE RATIFICA a Clemente Hernández Abenza.
- Suplente: SE RATIFICA a Bienvenido Carrillo Castellón.

c) A propuesta de CCOO:

- Titular: SE RATIFICA a Diego Francisco Fernández Pascual.
- Suplente: SE RATIFICA a Juana María Martínez Ondoño.

d) A propuesta de STERM:

- Titular: SE NOMBRA a Juan Ángel Sánchez Naharro.
- Suplente: SE NOMBRA a Juana María Navarro Martínez.

**SEGUNDO.** En el sector del profesorado de enseñanzas privadas, sostenidos con fondos públicos:



## Región de Murcia

Consejería de Presidencia,  
Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

A) Cesar a Federico Faus Máñez y a Alejandro López Verdejo, como consejeros titular y suplente, respectivamente, del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

B) Cesar a María Rosa Menchón Serna, como consejera suplente del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

C) Nombrar, por el tiempo que reste para expirar los mandatos, a propuesta de FSIE, a las siguientes personas:

- Titular 1: SE NOMBRA a Alejandro López Verdejo, en sustitución de Federico Faus Máñez.
- Suplente 1: SE NOMBRA a Susana Sánchez Pérez, en sustitución de Alejandro López Verdejo.
- Titular 2: SE RATIFICA a Juan Pedro Hurtado Sánchez.
- Suplente 2: SE NOMBRA a Federico Faus Máñez, en sustitución de María Rosa Menchón Serna.

**TERCERO.** En el sector de las Centrales y Organizaciones sindicales, cesar a Inmaculada Gómez Santos, y nombrar, por el tiempo que reste para expirar el mandato, a propuesta de Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de la Región de Murcia, a las siguientes personas:

- Titular: SE NOMBRA a Miguel García Lajarín, en sustitución de Inmaculada Gómez Santos.
- Suplente: SE RATIFICA a Ascensión Ludeña López.

**CUARTO.** En el sector de la Administración Educativa:

A) Cesar a Víctor Javier Marín Navarro, como consejero titular del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

B) Nombrar, por el tiempo que reste para expirar los mandatos, a propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, a las siguientes personas:

- Titular 1: SE RATIFICA a Jesús Pellicer Martínez.
- Suplente 1: SE RATIFICA a María Luisa Cola Cerón.
- Titular 2: SE RATIFICA a Inmaculada Moreno Candel.
- Suplente 2: SE RATIFICA a Luis Eduardo Gómez Espín.
- Titular 3: SE RATIFICA a Juan García Iborra.
- Suplente 3: SE RATIFICA a María del Mar Sánchez Rodríguez.
- Titular 4: SE NOMBRA a María del Carmen Balsas Ramón, en sustitución de Víctor Javier Marín Navarro.
- Suplente 4: SE RATIFICA a Andrés Nortes Navarro.

**QUINTO.** En el sector del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia:



- A) Aceptar las renunciaciones presentadas por Miguel García Lajarín y a Carlos Amat Fernández, como consejeros titular y suplente, respectivamente, del Consejo Escolar de la Región de Murcia.
- B) Cesar a Miguel García Lajarín y a Carlos Amat Fernández, como consejeros titular y suplente, respectivamente, del Consejo Escolar de la Región de Murcia.
- C) Dejar vacante el puesto del grupo del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia hasta que, de acuerdo con el artículo 13.12 del Decreto 120/1999, de 30 de julio, se proponga su cobertura por dicha entidad.

**Y para que conste y a los precedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**